

Identificación de la Norma : LEY-20121  
Fecha de Publicación : 04.09.2006  
Fecha de Promulgación : 31.08.2006  
Organismo : MINISTERIO DEL INTERIOR; SUBSECRETARIA DEL  
INTERIOR

LEY NUM. 20.121

MODIFICA LA LEY N° 19.518, PERMITIENDO QUE LAS  
MUNICIPALIDADES PUEDAN ACTUAR COMO ORGANISMOS TECNICOS  
DE CAPACITACION

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha  
dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,  
originado en una moción de la Diputada señora Claudia  
Nogueira Fernández y de los Diputados señores Gabriel  
Ascencio Mansilla, Gonzalo Duarte Leiva, Ramón Farías  
Ponce, Iván Paredes Fierro, Manuel Rojas Molina, Jorge  
Sabag Villalobos, Roberto Sepúlveda Hermosilla, Mario  
Venegas Cárdenas y Germán Verdugo Soto

Proyecto de ley

"Artículo único.- Intercálase en el artículo 12 de  
la ley N°19.518, entre las frases "Ministerio de  
Educación," y "registrados para estos efectos", la  
expresión "las municipalidades" seguida de una coma (,).

Artículo transitorio.- Las municipalidades que, a  
la fecha de vigencia de la presente ley, se encuentren  
inscritas en el Registro Nacional contemplado en el  
artículo 19 de la ley N° 19.518, dispondrán de un plazo  
de 24 meses para ajustarse a los requisitos contemplados  
en el numeral 2° del artículo 21 de la mencionada ley.  
Cumplido ese plazo, a los municipios que no se hayan  
ajustado a las exigencias antes indicadas, se les  
cancelará automáticamente su inscripción en el Registro  
Nacional."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y  
sancionarlo; por tanto promúlguese y llévase a efecto  
como Ley de la República.

Santiago, 31 de agosto de 2006.- MICHELLE BACHELET  
JERIA, Presidenta de la República.- Belisario Velasco  
Baraona, Ministro del Interior.- Osvaldo Andrade Lara,  
Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.-  
Saluda Atte. a Ud., Felipe Harboe Bascuñán,  
Subsecretario del Interior.